

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1874.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 («Gaceta» núm. 173 de 22 Junio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Obstetricia y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro Miranda.  
 («Gaceta» núm. 172 de 21 de Junio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.295.

**PROVINCIA DE MURCIA**

AÑO 1917.—MES DE ABRIL

**Estadística del movimiento natural de la población**

*Causas de las defunciones*

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). . . . .	31
2 Tifus exantemático. (2). . . . .	2
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4). . . . .	2
4 Viruela (5). . . . .	13
5 Sarampión (6). . . . .	»
6 Escarlatina (7). . . . .	1
7 Coqueluche (8). . . . .	11
8 Difteria y crup (9). . . . .	8
9 Gripe. (10). . . . .	33
10 Cólera asiático (12). . . . .	»
11 Cólera nostras (13). . . . .	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	5
13 Tuberculosis pulmonar (27). . . . .	75
14 Tuberculosis de las meningis (28). . . . .	4
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34). . . . .	7
16 Sífilis (36). . . . .	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). . . . .	28
18 Meningitis simple (61). . . . .	36
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). . . . .	51
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79). . . . .	78
21 Bronquitis aguda (90). . . . .	74
22 Bronquitis crónica (91). . . . .	32
23 Pneumonía (93). . . . .	76
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 91 á 99). . . . .	51
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104). . . . .	8
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). . . . .	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	55
28 Apendicitis y Tifitis (128)	1
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108). . . . .	8
30 Cirrosis del hígado (112). . . . .	8
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120). . . . .	27
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). . . . .	»

33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). . . . .	2
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137). . . . .	5
35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). . . . .	3
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151). . . . .	50
37 Debilidad senil (154). . . . .	62
38 Muertes violentas (164 á 176). . . . .	11

39 Suicidios (155 á 163). . . . .	»
40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153). . . . .	153
41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179). . . . .	21
<b>Total. . . . .</b>	<b>1.033</b>

Murcia 19 de Junio de 1917.—El Jefe de Estadística, José María García Díaz.

Número 1.295.

**PROVINCIA DE MURCIA**

AÑO DE 1917

MES DE ABRIL

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población. . . . .	630.655
Número de hechos. . . . .	
Absoluto. . . . .	1.618
Por 1.000 habitantes. . . . .	1.033
Matrimonios. . . . .	340
Natalidad (3). . . . .	2.75
Mortalidad (4). . . . .	1.64
Nupcialidad. . . . .	0.54
Vivos. . . . .	
Varones. . . . .	892
Hembras. . . . .	726
Vivos. . . . .	
Legítimos. . . . .	1.500
Illegítimos. . . . .	113
Expósitos. . . . .	5
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.618</b>
Muertos. . . . .	
Legítimos. . . . .	19
Illegítimos. . . . .	2
Expósitos. . . . .	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>21</b>
Varones. . . . .	547
Hembras. . . . .	486
Número de fallecidos (5). . . . .	
Menores de 5 años. . . . .	305
De 5 y más años. . . . .	728
En Hospitales y Casas de salud. . . . .	43
En otros Establecimientos benéficos. . . . .	13
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>56</b>

Murcia 19 de Junio de 1917.—El Jefe de Estadística, José María García Díaz.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Alteraciones que sufren los cupos que á continuación se expresan, sobre los que se fijaron por esta Corporación en cumplimiento del R. D. de 1.º de Octubre de 1914, y cuyas variaciones se hacen de conformidad á lo prevenido en los artículos 267 y 353 del Reglamento.

## CAJA DE RECLUTA DE MURCIA

Pueblos.	Base de cupo según R. D. de 21 Diciembre de 1916.	Alteraciones.		Base de cupo actual	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada Municipio.			
		Altas.	Bajas.		Enteros.	Decimales		Reemplazo corriente	Revisiones	prórrogas	TOTAL
Murcia 3. <sup>a</sup>	126	1	»	127	84	373	»	84	10	»	94

Murcia 22 de Junio de 1917.—El Presidente accidental, J. Clemares —El Secretario, José Ledesma.

### Cuarta sección.

Número 1.311.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

#### Rectificación.

Habiéndose notado algunos pequeños errores en la relación de inscriptos de esta provincia marítima, publicada en el *Boletín Oficial*, núm. 141, correspondiente al 15 del mes actual, se subsanan dichos errores en la siguiente forma:

En el distrito de Cartagena en la línea 14, donde dice Ginés Sanz Martínez, debe decir *Ginés Sáez Martínez*.

En el mismo distrito en la línea 44, donde dice Pedro García Acien, debe decir *Pedro García Astien*.

En el distrito de Aguilas en la línea 14 correspondiente al individuo Juan Sánchez Muñoz, en la naturaleza Aguilas, debe decir *Almeria*.

Cartagena 22 de Junio de 1917.

### Quinta sección.

Número 1.283.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme

lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

Pts. Cts.

#### Derechos Reales — 1917.

##### Murcia.

Francisco Navarro Garcia y otros.	11 50
Francisca Garcia Diaz.	4 90
Maria Fernández Guerrero.	35 93
Juan Antonio y Maria Rosario Martinez.	129 10
Juan José Egea de la Cierva.	479 47
Araceli Baños Parra	1 25
José Antonio L don Moñino y otros.	1 25
José Garcia y Garcia.	2 49
Mariano Guillén Sánchez.	17 57
Candelaria Ros Marin.	11 04
José Lorente Valero y hermanos.	24 35
José Lorente Yepes.	7 98
Francisco Monserrat Aldeguer y otros.	152 98
Benito Pérez Martinez y otros.	10 46
Enrique Bernal Meseguer.	904 06

##### Mazarrón.

Pedro Vera Izquierdo.	6 16
Manuel Rubio Funes	11 86

##### Alhama de Murcia.

Benito Soriano Provencio y hermanos.	33 18
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	52 72
Idem de Mazarrón.	39 22
Círculo Liberal de Totana.	2 41
Nuevo Casino de id.	2 85
Ayuntamiento de id.	11 »
Idem de Aledo.	1 21

Número 1.294.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de las Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Vivancos Sánchez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Vivancos Sánchez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocersele otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día nueve de Julio próximo á las once de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolin núm. 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don Antonio Vivancos Sánchez.  
Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de la Princesa, sin número, de dos pisos incluso la planta baja, cubierta de terrado, distribuida en varias habita-

1 ts. Cts.

ciones y una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados; y linda en la actualidad por la derecha entrando ó sea Poniente otra casa de Don Mariano Martínez Gómez, antes Doña Dolores Bell; izquierda ó Levante la de D. Juan Moreno Sánchez; fondo ó Mediodía con tierras del citado D. Mariano Martínez Gómez, antes huerto de Doña Dolores Bell, y su frente al Norte que es su situación. . . . . 6750 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y lo

acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 15 de Junio de 1917.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.203.

### Edicto.

*Recaudación de Contribuciones.— Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.— Años 1913 al 1916.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

### Providencia:

No habiendo satisfecho D. Ildefonso Martínez Rosique, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días y once horas, después en que aparezca anunciado en el *Boletín Oficial* y «Gaceta de Madrid», en la calle de Pi y Margall, núm. 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* y «Gaceta de Madrid», para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar á conocimiento del deudor D. Ildefonso Martínez Rosique, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que los represente.

Cartagena 29 de Mayo de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

## Sexta sección.

Número 1.056.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes actual.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Arturo Ortega Brocal.

Asistieron los Sres. Cortés, González (D. Serafin), Escudero y Martínez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, invitando á este Ayuntamiento á la procesión del Santo Entierro.

Y por último, el Ayuntamiento

acordó aprobar un informe de la Comisión de Régimen interior, proponiendo cese en el cargo de Recaudador de arbitrios municipales Don Alfonso Martínez Tapia.

Ordinaria del día 13

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Ortega (Don Arturo), Albaladejo, Cortés, Calín, Castro, Conesa, Escudero, Alcaraz (D. Ramón), Roche, Martínez (Don Sixto) y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un informe de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice á D. Jacinto Conesa para construir un sifón de tubería de grés para conducir aguas bajo la carretera que de Los Dolores conduce á La Aljorra.

Leyose otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se devuelva á D. José Antonio Torres la cantidad que constituyó como fianza para responder del arriendo materias fecales, y el Ayuntamiento aprobó el dictamen, debiendo acreditar previamente tener satisfechas las obligaciones de contribución, reintegro del expediente y demás á que viene obligado.

El Ayuntamiento aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que de acceder el Ayuntamiento al pago de la cantidad que reclama D. Ramón Gutiérrez por alojamiento á fuerzas de la Guardia civil, puede librarse con cargo al capítulo 9.º del presupuesto vigente.

También se sancionaron los dictámenes de las Comisiones de Policía y Fomento, proponiendo se autorice á D. Pedro Hernández construir una casa y desviar un trozo de camino en el paraje de los Hernández, en la Aljorra.

Igualmente se aprobaron los informes de las Comisiones de Fomento y Hacienda sobre la instancia de D. Pedro Tudela, solicitando aumento en el precio de las columnas para el alumbrado de la Avenida de Muñoz Cobos.

Se dió lectura de un informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de D.ª Dolores Vidal, viuda del guardia municipal Francisco Nieto, solicitando pensión ó un socorro, y el Ayuntamiento acordó concederle por una sola vez socorro de 100 pesetas, y que la Comisión de Hacienda proponga la forma de realizar el pago.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda la moción de varios Sres. Concejales proponiendo acuerde el Ayuntamiento solicitar autorización para la percepción de los arbitrios que detalla la tarifa que acompañan á aquélla, en el año próximo.

Se leyeron tres dictámenes de la Comisión de Régimen interior, proponiendo se desestimen las peticiones de D.ª Carolina Méndez, viuda del Practicante municipal D. Julio Esteban, de Doña Josefa Iniguez, huérfana del Inspector de Mercados D. Miguel Iniguez, y la de Don Pedro Hernández, que solicitar pensión, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Y por último, el Ayuntamiento prestó su conformidad á un oficio del Contador de esta Corporación, expresando que el importe de los jornales de los carros al servicio de la Comisión de Policía durante el mes de Octubre último, puede abonarse con cargo al cap. 5.º, art. 6.º del vigente presupuesto.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez

Asistieron los Sres. Castro, Escudero, Ortega (D. Arturo), Conesa,

Madrona, Roche, Calín, Escobar y Alcaraz (D. Antonio), siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. José Sánchez Pastori para reconstruir la fachada de la planta baja de la casa núm. 33 de la calle de D. Tomás Maestre.

Leyose un oficio del Sr. Juez de Instrucción de este partido, ofreciendo á este Ayuntamiento el sumario que se sigue contra Antonio Fuentes por hurto de tubería de plomo y el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en el referido sumario, pero reservándose el derecho de la indemnización que pueda corresponderle.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia dejando sin efecto el acuerdo de esta Corporación sobre desaparición del kiosco Victoria situado en las Puertas de Murcia.

Leyose un dictamen de la Comisión de Propios acompañando el pliego de condiciones para arrendar los terrenos, edificio y pozos de encerrar nieve que este Ayuntamiento posee en la Sierra de Espuña y la Corporación acordó prestarle su aprobación, dándosele al expediente la tramitación prevenida en la ley, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que anuncie el día en que haya de celebrarse el concurso.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Castro, Cortés Ortega (D. Arturo), Conesa, Alcaraz (D. Antonio), Roche, Martínez (Don Salvador), González (Don Serafin) y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la moción de varios señores Concejales proponiendo ciertas modificaciones en la tarifa tercera del presupuesto municipal.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que habiendo hecho renuncia del cargo de Escribiente segundo de la Secretaría Don Antonio Lissón, había nombrado interinamente para desempeñar dicha plaza á D. Pedro Postigo Nieto.

También expresó que por haber fallecido el Consejero de las Escuelas Graduadas D. Antonio Sánchez, había nombrado interino para la plaza indicada al portero de este Ayuntamiento D. Domingo Martínez y para la vacante que deja éste al Alguacil veredero D. José García Zamora, y para la que resulta por consecuencia de estos nombramientos á D. Ramón Estrada Cayuela.

Que con igual carácter nombró peón caminero á Ginés Aguilar Aparicio en la vacante por renuncia de Antonio Fortes Valverde y el Ayuntamiento acordó confirmar los citados nombramientos.

Y por último leyéronse dos instancias suscritas por D. Pedro Martínez y D. Manuel Ruiz solicitando la plaza vacante de Escribiente segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, y éste acordó no há lugar á lo solicitado por cuanto por el acuerdo que antecede, ha sido cubierto el referido cargo.

Cartagena 30 de Abril de 1917.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 4 de Mayo de 1917.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo

anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: C. Fernández.

Número 1.105.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Tuvo por objeto la formación de las listas de electores de Compromisarios que tienen derecho á elegir Senadores, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se acordó exponerla al público hasta el día 20 de este mes, para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y de la extraordinaria del día 1.º

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el estado de recaudación de consumos del pasado mes de Diciembre.

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal sobre puestos públicos á D. Antonio Carrillo García, por los tres años de 1917 á 1919, y el de uso voluntario de pesas y medidas por el mismo periodo á D. Joaquín Gómez Molina.

Autorizar á D. Diego Martínez Pareja para que represente al Ayuntamiento en la Junta que ha de celebrarse en Cieza, para formar las relaciones nominales de deudores y acreedores de la cárcel del partido judicial.

Devolver á Antonio Carrillo García, la fianza que prestó como rematante del arbitrio sobre puestos públicos en los tres años últimos; y

Reintegrar al Depositario 10 pesetas, pagadas por suscripción á un periódico de administración.

Supletoria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal y la cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres por el Farmacéutico D. Godofredo Molina en el cuarto trimestre de 1916.

Que el Maestro D. José Gómez, encargado interinamente de una sección de la escuela graduada de niños, perciba desde 1.º del corriente mes la consignación de 800 pesetas que figura en el cap. 4.º artículo 1.º del presupuesto, y el Maestro privado D. Antonio Yelo, la gratificación de 200 pesetas.

Supletoria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios y que se publique como tal antes del día 8 de Marzo.

Aprobar y pagar la nota de jornales invertidos en la operación de señalamiento y marqueo de pinos en el monte Sierra de la Pila.

Supletoria del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores y los demás documentos complementarios que constituyen la liquidación del presupuesto del año 1916.

Mes de Febrero.

Supletoria del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes y el estado de recaudación de consumos del pasado Enero.

Quedar enterados de la Real orden de 17 de Enero por la que se le autoriza para ejecutar por Administración el aprovechamiento de espartos del monte «Sierra de la Pila», correspondientes al año forestal de 1915 á 1916, y pagar á D. Juan Plaza el importe de la cera invertida en la función religiosa de la Candelaria.

Supletoria del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en dos pesetas veinticinco céntimos el tipo regulador del jornal del bracero en esta localidad, para los efectos de apreciar la pobreza de los individuos de la familia de los mozos que aleguen alguna de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Nombrar en Comisión á los señores Gómez Castaño y Gómez Carrasco, para que asistan á las diligencias de reconocimiento del monte «Sierra de la Pila», con motivo del aprovechamiento de espartos.

Extraordinaria del día 16.

Se procedió al sorteo de los once Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal en el año actual.

Supletoria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar la nota del valor de los aprovechamientos que han de utilizarse en el monte núm. 39 «Sierra del Lloro ó del Oro», durante el año forestal de 1917 á 1918.

Designar los testigos que han de declarar en los expedientes justificativos de pobreza, cuando se alegue ésta como causa de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, por los mozos sorteados en este año.

Proceder á la reparación del camino vecinal del agua.

Día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar á los tres Médicos titulares, alternativamente para practicar los reconocimientos que han de tener lugar en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y nombrar tallador á D. Bernardo Gómez, Sargento licenciado del Ejército.

Nombrar para que actúe como Síndico en las operaciones de quintas, al Concejal D. José Molina Gómez, por existir incompatibilidad en el propietario y suplente.

Mes de Marzo.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el estado de recaudación de consumos del pasado mes de Febrero.

Quedar enterado de la Real orden que autoriza al Ayuntamiento para construir en el monte «Sierra de la Pila», un camino de tres metros de ancho y de cinco kilómetros de longitud y dos aljibes.

Formular la nota de los aprovechamientos que han de utilizarse en el indicado monte «Sierra de la Pila», durante el próximo año fiscal de 1917 á 1918.

Día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda sobre las causas de no haberse ingresado las 2.380'10 pesetas que se señala como saldo deudor por el cupo de consumos del Tesoro en el año 1914 y de las 9.066'92 pesetas por igual concepto y ejercicio de 1915, y acogerse á los beneficios que establece el Real decreto de 3 de Marzo actual, que trata de la liquidación y compensación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones municipales, y por tanto que no se incoe procedimiento alguno contra este Ayuntamiento, hasta que se liquiden y compensen los créditos que resultan á favor del mismo por intereses de inscripciones.

Adquirir una bomba para la extinción de incendios y que en el presupuesto del próximo año, se consigne la cantidad necesaria para costearla con todo el material adecuado y preciso para su funcionamiento.

Que la subvención de 800 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º del presupuesto, la perciba desde el siguiente día 11, la Profesora de niñas D.ª Ginesa Ponce.

Día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Farmacéutico titular interino á D. Godofredo Molina y abrir concurso por treinta días para proveer la vacante de esta plaza producida por defunción de D. Emilio Molina Gómez.

Día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado al Secretario D. Jesús Carrillo, para que concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión mixta, en los días 23 de Abril y 22 de Mayo; y para el caso de imposibilidad física de dicho funcionario que le substituya el oficial mayor.

Día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dejar sin efecto el nombramiento de apoderado que ostenta D. Juan Díez Massa, para el cobro de reintegro por suministros al Ejército, y designar para que le substituya en el indicado cargo á D. Luciano Díez Cruz.

Asistir en Corporación á los actos religiosos de la próxima semana Santa, y adquirir la cera necesaria.

Pagar el importe de las palmas suministradas por D. Tomás Gómez para la función del Domingo de Ramos.

Abarán 15 de Mayo de 1917.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día diez y nueve de este mes; lo que certifico en Abarán á veintidós de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Carrasco.

Número 1.290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminados los apéndices al registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1918, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que sean examinados y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcantarilla 19 de Junio de 1917.—J. A. López.—P. S. M., El Secretario, José Martínez.

Número 1.299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RICOTE

Don Francisco A. Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que hallándose terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base al repartimiento del año próximo 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo puedan presentar cuantas reclamaciones crean procedentes.

Lo que se anuncia al público por el presente, para conocimiento de los interesados.

Ricote á 21 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Castellanos Rael.—P. S. M., B. Rodríguez.

## Octava sección.

Número 1.312.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

## Edicto.

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la ciudad de Murcia á primero de Junio de mil novecientos diez y siete. El señor Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma: Habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante Doña María del Rosario Tijeras Pina, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, y defendida por el Letrado D. Antonio Clemares Martínez, y de la otra como demandado Don Francisco Romero Amorós, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Alhama de Murcia, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, procedentes en un préstamo con interés é hipoteca.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del deudor Don Francisco Romero Amorós, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, entero y cumplido pago á D.ª María del Rosario Tijeras Pina, de la cantidad de seis mil pesetas, importe del préstamo, más seiscientas ochenta pesetas de intereses debidos hasta la fecha de la demanda y los vencidos después y que venzan, á razón del ocho por ciento anual, y las costas causadas y que se causen hasta hacerse efectivo el pago, en todo lo que expresamente se condena á dicho ejecutado, á quien por su rebeldía se le notifique esta sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, publicándose en su caso el edicto correspondiente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López y Avilés.—Rubricada.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; y mediante á que el expresado demandado Don Francisco Romero Amorós, esta declarado en rebeldía, se publica también por medio del presente edicto que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia veintitrés de Junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel L. Avilés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.310.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA UNION

## Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador Don José Valdivia Ruiz, en nombre de Don Julio y Doña Carolina Casciaro y Boracino, contra otros y Doña Fulgencia Porcel Franco, Don Juan Bautista Soriano, Doña Julia y Doña Concepción Porcel Maldonado y Don José, Don Enrique, Doña Dolores y Doña Concepción Porcel Aparicio, sobre reclamación de cantidad, regulada sin perjuicio en veinte mil pesetas, se emplaza por medio de la presente á dichos demandados cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que sino lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Unión diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. I., Angel F. Soler.

## Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.